

# ÓRDENES MILITARES

CALATRAVA

Pruebas de Caballeros

*Sanz de la Llosa y Sanz*

*(Gerónimo)*

A. - 1628

Lativa

2413

2413

Cajón

~~67~~ n.º

Leg.

~~24~~ n.º

1  
Senor.

En informacion de D. Ger.<sup>mo</sup> Santa. De Talloca Natural  
de la Ciudad de Barina que por V. M. Senor fue como  
vda. se ha hecho. En la. Dha. Ciudad. Don de su nobleza  
y dha. sus narvatega. que se han Proved. y las.  
filiaçiones. con. 30. de los. sindicos que se examinaron en  
los. combenidos. Enq. el dia de ger.<sup>mo</sup> en obley  
limpio. En que se vnde. y las. demas. sus ascendientes.  
de un. en cast. sant. de baso de Almonia. a venir  
al d. Rei. D. Jaime. de Aragon. en la. con. que habia  
de un. de Valenc. a quien. el dho. Rei. dio algunos de  
gans. y Jurisdiccion. y de consuetud. En su descend.  
muito. confieran. comun.<sup>te</sup>. todos. los. us. y de Particular  
el dho. m. fr. fort. con. par. Predicador general de la. dho.  
des. Domingo. en el. 9. y el dho. m. fr. Andrey del f. de  
Alamin. en den. en el. 6. de Mayo. Don de la. dho.  
Portadora. en el. 25. Juan Baptista Pinero. notario  
en el. 37. y dho. absolutar.<sup>te</sup>. en f. de. su. el. dho.  
tend. en. Por toda. linea. de la. cau. mas. antigua. y mas  
cida. de la. dha. Ciudad. el. qual. dho. sus. ascendientes.  
Por toda. linea. con. San. de. Senor. de. Valenc.  
y sus. descend. cau. y. Portales. au. de. y. ten. de. en  
de. Rey. su. de. en. de. la. dho. Ciudad. y. en.  
su. de. lo. que. V. M. mandara. hazer. de. su. de.  
su. de. y. Para. que. de. de. con. de. firmas.

Y confirmamos. y. el. dho. Senor. de. Rey.  
de. de. de. de.

*Don Juan de Salazar* Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar  
Don Juan de Salazar Don Juan de Salazar

L

Y en vista de lo que el dicho don Fernando de ...  
 personas que se hallan en la causa de las ...  
 para el lo ... poder con fido qualquiera ...  
 que ... contrario ...  
 de ... abagias ...  
 de ... a ... de ...

Don ...  
 Don ...  
 Don ...

Don ...  
 Don ...

Don ...  
 Don ...

Rey  
 de ...

Canceler

La ...  
 ...

...  
 ...

Jurament<sup>o</sup>

En la Villa de Madrid en dho. Quinto dias.  
 del mes de mayo de mil y seis cientos  
 y ochenta y tres. en virtud de la Real  
 Cedula de su Magestad y Señores de su Real  
 Consejo de las ordenes. quenta de Navarra sus  
 ynsignias. Para que el quarto. caldero  
 de su nobleza y limpieza de don. Alonso de  
 Tallosa natural de la Ciudad de Sarriena  
 y en su Magestad a huto. ind. de Chant de  
 catalu<sup>na</sup>. don. Juan mansilla de Salazar y el  
 don. Fernandez Rizo de la orden de catalu<sup>na</sup>  
 nos recibimos. Juram<sup>to</sup>. ad invicem y de las  
 del Reclamamos. nos es deudo en ningun  
 grado que el y sus herederos de el don. Alonso  
 de Tallosa ni de sus herederos ni curador y de su  
 parte ni de su parte. ni de su parte. ni de su parte.  
 y manda. con el dho. y legalidad. q. tenemos de  
 que se ponga en efecto. y el dho. don. Juan  
 de Salazar y su herederos. de su parte.  
 y para que el y su herederos. con el  
 dho. firmados.

Don Juan mansilla  
 de Salazar

Alonso Rizo

Vertical marginal notes on the left side of the page, including names and symbols.

Las preguntas que se hazen a los testigos, que de oficio se han de recibir sobre el habito de Cavallero de la Orden de Calatrava que pide Don Jeronimo Sanz de Lallo son las de yuso contenidas.

Ante todas cosas han de ser certificadores, que lo que dixeren, lo han de saber solamente los del Consejo de las Ordenes, y las personas, a quien se comete la dicha informacion, porque lo ha de escrivir de su propia mano y letra el uno dellos, y no ha de passar ante escrivano, ni otra persona alguna, ni ha de quedar registro de sus dichos, antes originalmente como se remaren, se han de traer al Consejo, porque se guarde mas secreto, y no se ha de saber fuera del lo que ouieren dicho, y certificados dello, se les hagan las preguntas siguientes.

- 1 Primeramente, si conocen al dicho *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo* y de que edad es, y de donde es vezino y natural.
- 2 Item, si conocieron, o conocen a su padre y madre, y como se llamauan, y de donde eran vezinos y naturales, y como, y porque saben, que son, o fueron su padre y madre.
- 3 Item, si conocen, o conocieron a sus abuelos y abuelas del dicho, *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo*, assi de parte de su padre, como de su madre, y como se llamaron, y de donde eran vezinos y naturales, y como y porque saben, que fueron sus abuelos.
- 4 Item, sean preguntados, si son parientes del dicho *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo*, y si dixerẽ los testigos, que lo son, declaren en que grado, y si son ruidados, amigos, o enemigos del Juso dicho, o sus criados, o allegados, o si les han hablado, o amenaçado, o gobernado, o dado, o prometido, para que digan lo contrario de la verdad.
- 5 Item, si saben, creen, vieron, o oyeron dezir, que el dicho *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo*, y los dichos su padre y madre, y los dichos sus abuelos, y abuelas, assi de parte de su padre, como de parte de su madre (nombrandolos cada vno de por si) ayan sido y sean tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo de sangre, segun costumbre y fuero de España, sin raza, ni mezcla de villanos, declaren, como, y porque lo saben, y si lo creen, como, y porque lo creen: y si lo vieron, o oyeron dezir, declaren a quien, y como, y que tanto tiempo ha.
- 6 Item, si saben, creen, vieron, o oyeron dezir, el dicho *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo*, y los dichos su padre y madre, y el padre y madre del dicho su padre, y assi mesmo el padre y madre de la dicha su madre (nombrandolos cada vno de por si) ayan sido y son auidos y tenidos y comunmente reputados por limpios, Christianos viejos, sin raza, ni mezcla de Iudio Moro, ni conuerso, en ningun grado, por remoto que sea, declaren, como, y porque lo saben, y si lo creen, como y porque lo creen, y si lo vieron, o oyeron dezir, declaren a quien, y como, y que tanto tiempo ha.
- 7 Item, si saben, que el dicho *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo*, su padre y abuelos, o algun ascendiente suyo por linea masculina, o femenina, aya sido herege, cõdenado, o penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisicion, por sospechoso en la Fè, y si dixeren que si, declaren, quien fue el assi condenado, o penitenciado, en que grado està con el dicho pretendiente, y que genero de penitencia le fue impuesta.
- 8 Item, si saben que el dicho *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo*, està infamado de caso graue y feo, de tal manera que su opinion està cargada entre hombres hijosdalgo; y si dixerẽ que si, declaren el caso como passò, para que entendido se prouea lo que conuenga.
- 9 Item, si saben, que el dicho *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo*, su padre, o alguno de sus abuelos ayan sido mercaderes de qualquier genero de mercancia, residiendo en ella por su persona, o por sus ministros, o cambiador, que aya tenido banco, y trato de dar dineros a cambio, por si, o por sus factores, o aya sido platero, o pintor, que lo tenga por oficio, obordador, cantero, meso nero, tabernero, o escrivano, que no sea Secretario de Rey, o de persona Real, o si han sido procuradores publicos, o sastres, o han tenido otros officios semejantes a estos, o inferiores de ellos, que viuen por el trabajo de sus manos: Digan y declaren, que officio, y de que suerte y calidad, y donde y en que lugar y partes lo ayan tenido y usado.
- 10 Item, si saben, que el dicho *Don Jern<sup>mo</sup> Sanz de Lallo*, es hijo legitimo, auido de legitimo matrimonio, y si dixeren que lo es, digan y declaren, como saben, que los que dicen ser padre



padre y madre del dicho *D. Ger<sup>mo</sup> Sanz de Llorca* fueren marido y muger legiti-  
 mos, y que el dicho *D. Ger<sup>mo</sup> Sanz de Llorca* sea hijo legitimo, y natural de los  
 susodichos, auido y procreado en el dicho matrimonio, y si los testigos dixeren que el dicho  
*D. Ger<sup>mo</sup> Sanz de Llorca* es bastardo, declaren en particular el genero y ma-  
 terna de la bastardia, y como lo saben, y a quien, y quando lo oyeron dezir.

11 Item, si saben que el dicho *D. Ger<sup>mo</sup> Sanz de Llorca* a este prometido a otra Or-  
 den, o Religion antes de agora, y si dixeren que si, declaren a que Orden, y como saben qua es-  
 te prometido el dicho *D. Ger<sup>mo</sup> Sanz de Llorca* a la dicha Orden, y si dixeren  
 que lo han oydo dezir, digan a quien y donde y que tanto tiempo ha.

12 Item, si saben que el dicho *D. Ger<sup>mo</sup> Sanz de Llorca* sea hombre sano, que no  
 tenga enfermedad alguna que le impida el exercicio de la Caualleria y que se pueda pegar  
 a otros.

13 Item, si saben que el dicho *D. Ger<sup>mo</sup> Sanz de Llorca* aya viuido con alguna  
 persona, y le aya seruido de mayordomo, o camarero, o de otro oficio, por donde sea obligado a  
 darle cuenta.

*[Large handwritten signatures and flourishes in black ink, including a large 'B' and 'P' and other illegible signatures.]*

*[Handwritten signature: "Comandado de los..."]*

*[Handwritten signature: "D. Ger<sup>mo</sup> Sanz de Llorca"]*

*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]*

7

Cajon 1<sup>o</sup> n<sup>o</sup> 67

Calen<sup>a</sup> Cur

4628

Don Juan de los  
Rios In<sup>o</sup> de Natuna

Don Juan de los Rios

2



Genealogia de Don Ger<sup>mo</sup> Sanz de La Mosa

Don Geronimo Sanz de La Mosa hijo legitimo Inatural  
de Don Ju<sup>e</sup> Sanz de La Mosa y Leazaros, y de Dona Magdalena  
Sanz pretendiente del Sauto

Aquellos Paternos.

Don Geronimo Sanz de La Mosa, y Dona Angela  
Sanz

Aquellos Maternos

Don Nofre Sanz y de Benimixix, y Dona Anna  
Sanz y de Cenura todos Vizos y Nacidos de la  
Reyno de Valencia =

Unida con la Cruz

Don Geronimo Sanz

D. Jacid. de Sancho. cuando de Buenos Tierras  
 se hicieron. y el año de 1510. en virtud de la  
 1<sup>a</sup> de suma de señores. de su Magestad. de las  
 dhas. yuebas. Por. la causa de la. y. p. p.  
 Para averiguar la. calidad. y. edm. como  
 son. de la. talla. y. natura. de la. dha. yueba.  
 cid. a. que. en. suma. de. hecho. and. de. la. dha.  
 dha. de. ca. l. t. examinamos. a. Don. Fran.  
 m. tan. de. Aragon. e. p. de. la. dha. de. la. dha.  
 go. go. b. e. m. d. de. la. dha. y. natura.  
 de. la. dha. de. la. dha. y. p. p. de. la. dha.  
 de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.  
 el. qual. se. en. forma. si. que. se. ha. y.  
 ad. cur. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.  
 de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.

1<sup>a</sup>

Haya. D. J. de. J. que. con. el. año. de. 1510. de.  
 la. dha. que. se. hizo. y. se. hizo. de. la. dha.  
 de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.  
 y. que. se. hizo. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.

2<sup>a</sup>

Haya. D. J. que. con. el. año. de. 1510. de.  
 la. dha. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.  
 de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.  
 de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.  
 de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.  
 de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha. de. la. dha.



y dña madalena. sanz. sus Padres. y los abuelos  
 Dños. D. ger. sanz. de lalloua y dña. Inge  
 las sanz. y los nietos. D. m. fco y dña. sanz  
 y m. y fco. xpiano. b. fco. luyin. de rodama. a  
 fco. qual quier q. de su remio y por  
 sus hijos. y los ab. de lalloua. ha sido q. d.  
 de llos. hene. y los fco. de luyin. de rodama. fco.  
 h. de l. fco. de m. de ser. de m. y m.  
 de luyin. y fco. sin que conuenga  
 que quede para ya ord. u. boni contenti d.  
 contenti.

6<sup>a</sup> Hasta d. fco. quier d. h. d. ger. sanz. que de lalloua  
 tenia q. d. h. d. ger. sanz. que de lalloua  
 ninio. de su Padre. ni abuelo. ni de ning.  
 de su y. contenti. de ning. de luyin. de rodama.  
 de luyin. de m. de ser. de m. y m.  
 de luyin. de m. de ser. de m. y m.

8<sup>a</sup> Hasta d. fco. que d. h. d. ger. sanz. que de lalloua  
 tenia y con su san. c. de luyin. que de lalloua  
 contenti. de luyin. de m. de ser. de m. y m.  
 de luyin. de m. de ser. de m. y m.

9<sup>a</sup> Hasta d. fco. que d. h. de lalloua. de luyin. de rodama.  
 de su Padre. ni abuelo. ni de ning. de luyin.  
 de luyin. de m. de ser. de m. y m. de luyin.  
 de m. de ser. de m. y m. de luyin. de m. de ser. de m. y m.

10<sup>a</sup> Hasta d. fco. que d. h. de lalloua. de luyin. de rodama.  
 de su Padre. ni abuelo. ni de ning. de luyin.

= Ana entre otros bales.



2<sup>a</sup> Alas. Dijo que conoio a Don. Ze.  
 sanz. de latoray adna. Madalena sanz. sume.  
 13<sup>a</sup> y naturaly suya d. hauid. q. s. a. de feriam.  
 Pedro y madre. li. filios. del q. de p. uende y  
 corane. Dijo. In. conoio. carado. lo. filio. a  
 mt. y. de sume. tubiam. y. pro. cre. am. etc.  
 am. h. p. Dijo. al. q. de p. uende lo. qual  
 es. p. y. a. m. d. hauid.

3<sup>a</sup> Alas. Dijo que conoio a Don. Berni  
 mos. sanz. y conoio a Don. Angela sanz. sume.  
 abuelo. Pater. del q. de p. uende y conoio a Don.  
 no. fe. sanz. y de Don. mixia y adna. Ana sanz.  
 sume. abuelo. m. m. del q. de p. uende todos. 13<sup>a</sup>.  
 y naturaly suya d. hauid. y. su. qual. su. ad. ha.  
 feriam. abuelo. Pater. y. m. m. del q. de p. uende  
 Portanoti y conoio a. quide. etc. Sa. m. d. q. p.  
 que. D. y. m. m. 13<sup>a</sup> q. de p. uende lo. qual

4<sup>a</sup> Alas. Dijo que conoio a Don. Berni  
 sanz. y conoio a Don. Angela sanz. sume.  
 abuelo. Pater. del q. de p. uende y conoio a Don.  
 no. fe. sanz. y de Don. mixia y adna. Ana sanz.  
 sume. abuelo. m. m. del q. de p. uende todos. 13<sup>a</sup>.  
 y naturaly suya d. hauid. y. su. qual. su. ad. ha.  
 feriam. abuelo. Pater. y. m. m. del q. de p. uende  
 Portanoti y conoio a. quide. etc. Sa. m. d. q. p.  
 que. D. y. m. m. 13<sup>a</sup> q. de p. uende lo. qual

5<sup>a</sup> Alas. Dijo que conoio a Don. Berni  
 sanz. y conoio a Don. Angela sanz. sume.  
 abuelo. Pater. del q. de p. uende y conoio a Don.  
 no. fe. sanz. y de Don. mixia y adna. Ana sanz.  
 sume. abuelo. m. m. del q. de p. uende todos. 13<sup>a</sup>.  
 y naturaly suya d. hauid. y. su. qual. su. ad. ha.  
 feriam. abuelo. Pater. y. m. m. del q. de p. uende  
 Portanoti y conoio a. quide. etc. Sa. m. d. q. p.  
 que. D. y. m. m. 13<sup>a</sup> q. de p. uende lo. qual









4<sup>a</sup> Mag<sup>o</sup> de Juan Laine de la Cruz y Lende  
 a Mag<sup>o</sup> de Juan de los Rios. Presente en el  
 9<sup>o</sup> abuelo. no han sido de los con  
 formacion de los de Juan de los Rios y  
 a ellos. Coqueles. Presente en el

10<sup>o</sup> Mag<sup>o</sup> de Juan de los Rios. Presente en el  
 en el presente en el presente en el presente

11<sup>o</sup> Mag<sup>o</sup> de Juan de los Rios. Presente en el  
 12<sup>o</sup> Mag<sup>o</sup> de Juan de los Rios. Presente en el  
 13<sup>o</sup> Mag<sup>o</sup> de Juan de los Rios. Presente en el

El Cap. v. de los Rios. Presente en el  
 Don Juan de los Rios  
 de los Rios

En la ciudad de los Rios de los Rios y no exa  
 minamos en los los siguientes de los Rios y no exa  
 menor de los Rios y no exa  
 ciudad de los Rios de los Rios y no exa  
 ciudad de los Rios de los Rios y no exa  
 ciudad de los Rios de los Rios y no exa  
 ciudad de los Rios de los Rios y no exa  
 ciudad de los Rios de los Rios y no exa

Labradores de 61 años. Admision carac  
 Labradores de 66 años a melchor Domingo al  
 gran main de Barua de 50 años a Jofese  
 Ferraga notario de 53 años. a Ani. y pin, car  
 priero. de 63 años. todos. v. s. y naturales de  
 la d. n. e. de Jérica. los quales asi como  
 sido examinados en sus m. s. y en otros  
 los demas que son examinados en  
 esta ciudad en su m. s. y en otros  
 Lindeza de J. Beron de la d. n. e. de Jérica  
 Pretende q. de los demas sus ascendientes  
 con todas las d. n. e. buenas d. n. e. y d. n. e.  
 de q. h. d. los demas q. que van en los  
 en esta y en firmacion. que se p. d. en 30 para  
 q. se de. con de la firmacion.

Don Juan de  
 de Alacaz  
 M. S. de  
 de Jérica

En el campo a 21 de junio de 1628 los J. de  
 sidense Marques de Pinar Don Miguel de Cervera  
 y Don Gaspar de Bracamonte Dixeron con sus  
 en Don Gerónimo Jara de la Vega Vecinos de Jérica  
 las utilidades que requieren los establecimientos de  
 la Orden de Calatrava y le mandaron despatchar si  
 p. la d. n. e. de Calatrava de la dicha Orden. lo firmaron

Don Miguel de Cervera  
 Don Gaspar de Bracamonte  
 Don Gerónimo Jara de la Vega